



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070004239

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JUAN



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar a **JUAN DIEGO OSORIO TOBON**, identificado con Cédula **15.379.658**, quien viene como Docente Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-007; el docente Osorio Tobón por el título que aporta es procedente ubicarlo en un establecimiento educativo que ofrezca el área de desempeño e idoneidad del servidor docente.

Igualmente, para hacer efectivo el traslado del educador vinculado en Propiedad Osorio Tobón, se requiere la ubicación del Señor **LUIS MARIO ZAPATA URIBE**, identificado con Cédula **8.458.318**, que por estar ocupando una plaza de la especialidad del docente Juan Diego Osorio Tobón, será trasladado por necesidad del servicio para otro establecimiento educativo en el municipio de Cañasgordas, ya que cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JUAN DIEGO OSORIO TOBON**, identificado con Cédula **15.379.658**, Licenciado en Educación Agropecuaria, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Agropecuaria para la Institución Educativa de Minas del municipio de Fredonia, plaza 2820000-004, en reemplazo de Luis Mario Zapata Uribe, identificado con Cédula 8.458.318, quien pasa a otro municipio; el señor Osorio Tobón viene como Docente Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS MARIO ZAPATA URIBE**, identificado con Cédula **8.458.318**, Licenciado en Educación Agroambiental, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, Sede Centro Educativo Rural Botija Arriba del municipio de Cañasgordas, nueva plaza vacante; el señor Zapata Uribe viene como Docente de Aula, área de Agropecuaria de la Institución Educativa de Minas del municipio de Fredonia, plaza 2820000-004.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/12/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.